

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº 386

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Nº 661, Artículo Nº 71 Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con publicidad, Numeral 7, letra b) “cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recurso Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. Nº 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. Nº 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. Nº 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio Nº 313 de fecha 03.02.2026 que autoriza Cometido Funcionario en representación del municipio al Alcalde Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS.
- I. Decreto Alcaldicio Nº 314 de fecha 03.02.2026 que autoriza Cometido Funcionario en representación del municipio al Concejal Sr. RICARDO HURENDA HERENCIA.
- J. Decreto Alcaldicio Nº 316 de fecha 03.02.2026 que autoriza Cometido Funcionario en representación del municipio al Concejal Sr. ALBERTO FERNANDEZ LOPEZ.
- K. Decreto Alcaldicio Nº 315 de fecha 03.02.2026 que autoriza Cometido Funcionario en representación del municipio al Concejal Sr. JORGE VALDOVINOS GOMEZ.
- L. Disponibilidad Presupuestaria Nº 160 de fecha 02 de febrero del 2026, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 600.000.- en el Ítem 215 21 04 003 003, denominado “Otros Gastos”, en el área de Gestión Interna para inscripción Sres. Concejales y en el Ítem 215 22 11 002 001, denominado “Capacitaciones”, en el área de Gestión Interna para inscripción Sr. Alcalde
- M. Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación hasta 100 UTM, valor UTM mes de febrero del 2026 \$ 69.611 x 100 = \$6.961.100) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Técnico Gestión de Personas	2	9,760	19,520
Aprobación de solicitud y elaboración de Términos de Referencia	Directora Gestión de Personas	3	23.866	71.598
Disponibilidad	Jefe de Contabilidad	2	14.967	29.934
Generación de Bases en Mercado Público	Encargada de licitaciones	4	17.657	70.628
Firma Electrónica Aprobación de Bases	Encargada de Adquisiciones	2	17.657	35.314
Visación por Control	Director de Control	2	23.866	47.732
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	2	33,650	67,300
Firma y Registro de Decreto por S. Municipal	Secretaria Municipal	2	21.537	43.074
Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	17.657	70.628
Evaluación	Directora Gestión de Personas	2	23,866	47.732
	Director de DAF	2	21.537	43.074
	Encargada de Adquisiciones	2	17.657	35.314
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	17.657	35.314
Visación por Control	Director de Control	2	23,866	47.732
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	2	33,650	67,300
Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	2	21.537	43.074
Publicación de adjudicación y emisión de O. C.	Encargada de licitaciones	2	17.657	35.314
Firma para adjudicación y autorización de O. de C.	Encargada de adquisiciones	2	17.657	35.314
			TOTAL	845.896

Valor desproporcionado para servicio de Capacitación de Sr. Acalde y Sres. Concejales ya que dicho monto encarece la propuesta en más de un 100 %, (valor hora vigente desde enero a noviembre 2025, calculado de acuerdo a Escala de Sueldo de funcionarios Municipales).

CONSIDERANDO:

- Debido a que el Municipio de Concón mantiene activa su participación como socio en la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile y esta se encuentra realizando XXIX CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TURISTCAS DE CHILE – AMTC 2025, se resuelve:

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE contratación** directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 71, Numeral 7, letra b) del Reglamento, Decreto N° 661, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE. RUT N° 65.190.295-9**, por la suma total de \$ 800.000 exenta de impuesto, correspondiendo a inscripción por participación en el **XXIX CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DE CHILE – AMTC, LOS VILOS 2025**, del Sr Alcalde Freddy Ramírez Villalobos y Sres. Concejales Ricardo Urenda Herencia, Alberto Fernandez López y Jorge Valdovinos Gómez, realizado del 08 al 10 de octubre del 2025 y dictado en la ciudad de Los Vilos.
- 2.- **EMITASE**, orden de compra, a través del Sistema de Información Mercado Público. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto de \$ 600.000.- en el Ítem 215 21 04 003 003, denominado “Otros Gastos”, en el área de Gestión Interna para inscripción Sres. Concejales y en el Ítem 215 22 11 002 001, denominado “Capacitaciones”, en el área de Gestión Interna para inscripción Sr. Alcalde
- 4.-**PROCEDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

